

Presupuesto General de la Nación 2026: Pacto Fiscal por el Desarrollo Nacional

- *El proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2026 consolida el camino hacia la transformación económica y social trazada por el Gobierno del Cambio y plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)*
- *El monto total del PGN asciende a \$557 billones, 28,9% del PIB. De este total, \$26,3 billones son contingentes: dependen de la aprobación de la ley de financiamiento que será presentada al Honorable Congreso de la República.*
- *El PGN 2026 es consistente la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal y el MFMP 2025, según lo previsto por la ley 1473 de 2011.*
- *Este proyecto de ley apuesta por proteger la inversión social y transformar el modelo productivo, en un marco estructural de sostenibilidad fiscal.*

Bogotá, 29 de julio de 2025.

El ministro de Hacienda y Crédito Público, Germán Ávila, radicó ante el Congreso de la República el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para el año 2026. Su monto asciende a \$557 billones, y baja de 29,0% del PIB en 2025 a 28,9% del PIB en 2026¹.

Este presupuesto refleja una estrategia de consolidación fiscal con visión de desarrollo, donde la eficiencia del gasto y la priorización de la inversión se convierten en pilares fundamentales para enfrentar los desafíos económicos y sociales del país.

Del monto total 2026, \$26,3 billones (1,4% del PIB) corresponden a recursos contingentes cuya ejecución dependerá de la aprobación de la Ley de Financiamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 de la Constitución Política y el artículo 54 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP)².

¹ Este monto corresponde a la apropiación vigente a junio 30 de 2025 (\$525,8 billones). Este monto incluye \$12 billones aplazados por medio del Decreto 069 de 2025 y los recursos adicionados por Conmoción Interior, donaciones y convenios administrativos (\$2,8 billones).

² Sin financiación contingente el monto del PGN 2026 sería de \$530,7 billones (27,5% del PIB)

La aprobación de la ley de financiamiento permitirá contar con las fuentes de recursos para gastos por igual cuantía³, por lo que el monto del PGN propuesto es consistente con la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal y el MFMP 2025, según lo previsto por la ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021.

Este proyecto de ley, en línea con el MFMP, permite una gestión fiscal compatible con la protección de la estabilidad macroeconómica. Un ajuste fiscal que asfixie el crecimiento pondría en riesgo la sostenibilidad de la deuda pública: reduciría la base del recaudo tributario y la capacidad de pago del país.

La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal se enmarca en un ejercicio de previsión fiscal orientado a mitigar riesgos sobre la estabilidad macroeconómica del país. La Constitución ordena al Estado actuar con previsión ante riesgos que puedan comprometer el bienestar colectivo sin esperar a que se materialice una crisis para adoptar medidas correctivas.

Un ajuste fiscal abrupto, que desencadene una fuerte contracción del gasto público, podría precipitar una contracción económica significativa, con graves consecuencias sobre el empleo, la inversión y la calidad de vida de los colombianos.

Este proyecto de ley es una apuesta estratégica, alineada con enfoques internacionales postpandemia, sobre el papel del Estado frente a los retos de la humanidad en el siglo XXI. Las reglas fiscales modernas cuentan con mecanismos de flexibilidad condicionada, que permitan proteger la inversión pública sin debilitar la sostenibilidad fiscal. El uso de cláusulas de escape, enmarcado en una estrategia de transformación productiva, contribuye simultáneamente a evitar crisis macroeconómicas y a reducir el riesgo de crisis fiscales recurrentes.

Muchos países, especialmente desarrollados, están flexibilizando sus reglas fiscales para financiar mayores gastos militares. Este proyecto de ley plantea utilizar esta flexibilidad para proteger la vida, impulsar la inversión social y transformar su modelo productivo, al tiempo que fortalece el gasto en defensa y seguridad. Esta diferencia es fundamental: mientras otros financian la guerra,

³ En caso de que la Ley de financiamiento no sea aprobada, sea aprobada de forma parcial o su debate continúe en la siguiente legislatura, el Gobierno nacional, atendiendo lo previsto en la C.P y el EOP, realizará las suspensiones de gasto correspondientes como lo determina el artículo 55 del EOP.

nosotros financiamos la vida, la paz, la seguridad y la modernización productiva con justicia social.

El país necesita impulsar el desarrollo nacional hacia un modelo económico más diversificado, dinamizado por procesos de digitalización y descarbonización. Esta transformación estructural permite, a su vez, expandir el potencial de recaudo tributario, lo cual favorece la sostenibilidad fiscal.

La concentración de recursos en concesiones viales y subsidios a combustibles fósiles ha tenido bajo impacto en la reducción de la desigualdad de desarrollo existente entre regiones y en la modernización económica el país, en términos de superación de la excesiva dependencia del petróleo y del carbón.

Este proyecto de ley cambia este enfoque en aras de reivindicar el rol de la gestión pública para liderar la transformación social y productiva, alineándose con los principios de equidad y justicia del Estado Social de Derecho y los objetivos del programa de gobierno contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023).

Gran parte del gasto del PGN se deriva del cumplimiento de mandatos constitucionales y legales. Además, el margen de maniobra presupuestal para programar nuevo gasto de inversión está restringido por cuenta del pago de los compromisos de vigencias futuras y el pago de deudas heredadas de la pandemia.

Este proyecto de ley programa el pago de esas inflexibilidades del gasto. No obstante, su diseño busca preservar los niveles de inversión pública y gasto social, en un marco de sostenibilidad fiscal, acorde con el cumplimiento de los mandatos constitucionales y desarrollos legales sobre la materia⁴. Sin ese tipo de inversiones, persistirá la desigualdad social y regional, el potencial de crecimiento seguirá siendo limitado y vulnerable, expuesto a las fluctuaciones de los precios internacionales de materias primas como el petróleo y el carbón, cuya demanda inexorablemente continuará decayendo a nivel global.

Con esto en mente, se propone un Pacto Fiscal amplio dirigido a lograr los consensos sociales y políticos que permitan impulsar las reformas estructurales requeridas para aumentar los ingresos corrientes de la nación y mantener

⁴ En particular lo establecido en los artículos 334, 339, 341 y 350 de la Constitución Política, el artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (decreto Ley 111 de 1996) y las leyes 152 de 1994, 819 de 2003 y 1473 de 2011.

niveles de gasto público financieramente sostenibles, dentro de altos estándares de calidad y eficiencia. Sin este acuerdo, las reformas económicas y sociales que requiere el país para afrontar sus retos estructurales quedarían truncadas.

Los supuestos macroeconómicos empleados para formular el PGN 2026 fueron presentados a consideración del Congreso de la República y la opinión pública el pasado 13 de junio, junto con el MFMP 2025 y se observan en el cuadro 1.

Cuadro 1. Supuestos Macroeconómicos- Formulación PGN 2026

SUPUESTOS	2025	2026
Inflación (%)	4,5	3,2
Devaluación Promedio (%)	4,7	3,4
Tasa de cambio promedio	4.265	4.408
PIB real (variación %)	2,7	3
PIB nominal (miles de millones \$)	1.815.199	1.929.474
PIB nominal (variación %)	6,4	6,3
Importaciones (millones US\$)	63.544	65.873
Balance Cuenta Corriente (% PIB)	-2,3	-2,5

Fuente: MHCP- DGPM

El Cuadro 2 presenta la desagregación por tipo de gasto. El PGN 2026 se mantiene constante como porcentaje del PIB en 28,9% en comparación con 2025. Sin considerar el servicio de la deuda pública, que asciende a \$102 Billones (5,3%% del PIB). Este rubro disminuiría \$10,2 billones (-9%) desde \$112,6 billones en 2025, como resultado de un menor pago de intereses, producto de operaciones de manejo de deuda en los mercados financieros.

El gasto de funcionamiento programado es altamente inflexible. Cinco rubros explican alrededor del 80% de su crecimiento en 2026 respecto a 2025: SGP; pensiones incluidas las asignaciones de retiro; aseguramiento en salud; Instituciones de Educación Superior Pública (IESP) y gastos operacionales (nómina, mantenimiento y servicios públicos) de Defensa, Policía, Rama Judicial, Fiscalía y Órganos Autónomos (Congreso, Contraloría, Procuraduría y Registraduría).

Pese a la rigidez presupuestal, la inversión pública programada asciende a \$88,8 billones en 2026 (4,6% del PIB), 0,3 puntos porcentuales del PIB superior a la registrada en 2025, cuando llegó a 4,3% del PIB.

Cuadro 2. PGN 2025-2026 Por Tipo de Gasto

Miles de millones de pesos

Concepto	2025*	2026** Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	26/25 (3)=(2/1)	2025 (4)	2026 (5)
FUNCIONAMIENTO	329.275	365.765	11,1	18,1	19,0
Gastos de personal	61.890	66.788	7,9	3,4	3,5
Adquisición de Bienes y Servicios	17.540	18.888	7,7	1,0	1,0
Transferencias	245.360	275.558	12,3	13,5	14,3
Gastos de Comercialización y Producción	2.089	2.106	0,8	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	758	760	0,2	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	360	338	(6,1)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.278	1.328	3,9	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	112.605	102.450	(9,0)	6,2	5,3
Principal	50.766	27.616	(45,6)	2,8	1,4
Acuerdos Marco de Retribución	762	534	(29,9)	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	50.004	27.082	(45,8)	2,8	1,4
Intereses	59.435	70.765	19,1	3,3	3,7
Comisiones y otros gastos	497	1.404	182,4	0,0	0,1
Fondo de Contingencias	1.907	2.665	39,8	0,1	0,1
INVERSIÓN	83.966	88.760	5,7	4,6	4,6
TOTAL	525.846	556.975	5,9	29,0	28,9
TOTAL SIN DEUDA	413.241	454.525	10,0	22,8	23,6

*Apropiación vigente a 30 de junio con estimaciones de cierre incluye \$12 billones aplazados mediante Decreto 0069, modificado por Decretos 0494, 0571 y 0722 de 2025 y recursos incorporados en el marco de la declaratoria del estado de Conmoción Interior

**Incluye \$26,3 billones de financiación contingente

Fuente: MHCP- DGPPN

El PGN 2026 busca materializar el mandato popular del programa de gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, al asignar recursos estratégicos en salud preventiva, educación superior gratuita, transición energética con enfoque solar, movilidad férrea, acceso universal al agua potable y la implementación integral del Acuerdo de Paz.

Finalmente, cabe resaltar que el PND es una ley vinculante que direcciona la política estatal, según lo dispuesto por los artículos 339 y 341 de la Constitución Política y la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994). Su materialización se debe reflejar en la programación presupuestal, donde las metas y estrategias del PND deben orientar la asignación de recursos en un marco de responsabilidad fiscal.

El Cuadro 3 detalla la distribución del gasto por sectores proyectada para 2026.

Cuadro 3. PGN 2025-2026 Por Sectores

Miles de millones de pesos

SECTOR	2025*	2026** Proyecto
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5.267	4.015
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.793	1.892
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	302	385
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.530	1.638
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1.270	1.303
CULTURA	1.108	1.146
DEFENSA Y POLICÍA	64.232	68.931
DEPORTE Y RECREACIÓN	468	312
EDUCACIÓN	81.653	88.255
EMPLEO PÚBLICO	630	668
FISCALÍA	7.535	7.926
HACIENDA	27.469	31.858
IGUALDAD Y EQUIDAD	12.118	11.249
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	10.381	14.782
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.194	854
INTELIGENCIA	202	189
INTERIOR	4.502	4.681
JUSTICIA Y DEL DERECHO	5.648	5.939
MINAS Y ENERGÍA	11.227	13.406
ORGANISMOS DE CONTROL	4.554	4.583
PLANEACIÓN	1.293	1.655
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	3.273	2.532
RAMA JUDICIAL	11.193	12.160
REGISTRADURÍA	4.558	6.996
RELACIONES EXTERIORES	2.171	2.183
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	67.175	78.111
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	109.828	99.192
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	966	992
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.742	2.111
TRABAJO	53.425	59.411
TRANSPORTE	17.393	20.333
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	8.747	7.287
TOTAL	525.846	556.975

*Apropiación vigente a 30 de junio con estimaciones de cierre incluye \$12 billones aplazados mediante Decreto 0069, modificado por Decretos 0494, 0571 y 0722 de 2025 y recursos incorporados en el marco de la declaratoria del estado de Conmoción Interior

**Incluye \$26,3 billones de financiación contingente

Fuente: MHCP-DGPPN